

AUTOPISTA AP-41, MADRID-TOLEDO
PEAJES EN EUROS

RECORRIDOS DIRECTOS E INVERSOS	DÍAS CONSIDERADOS LABORABLES			DÍAS FESTIVOS Y ESPECIALES		
	LIGEROS	PESADOS 1	PESADOS 2	LIGEROS	PESADOS 1	PESADOS 2
Autopista R-5 - Serranillos del Valle	1,20	1,70	2,00	1,00	1,40	1,70
Autopista R-5 - Carranque	2,20	3,15	3,75	1,85	2,60	3,15
Autopista R-5 - Illescas	3,30	4,70	5,60	2,75	3,90	4,70
Autopista R-5 - Numancia de la Sagra	3,75	5,30	6,35	3,10	4,40	5,30
Autopista R-5 - Villaluenga	4,55	6,45	7,70	3,80	5,35	6,45
Autopista R-5 - Villaseca	5,60	7,90	9,50	4,65	6,55	7,90
Autopista R-5 - Toledo	7,65	10,80	12,95	6,35	8,95	10,80
Serranillos del Valle - Carranque	1,20	1,70	2,05	1,00	1,40	1,70
Serranillos del Valle - Illescas	2,30	3,25	3,90	1,90	2,70	3,25
Serranillos del Valle - Numancia de la Sagra	2,75	3,85	4,65	2,30	3,20	3,85
Serranillos del Valle - Villaluenga de la Sagra	3,55	5,00	6,00	2,95	4,15	5,00
Serranillos del Valle - Villaseca de la Sagra	4,60	6,50	7,80	3,85	5,40	6,50
Serranillos del Valle - Toledo	6,65	9,40	11,25	5,55	7,80	9,40
Carranque - Illescas	1,30	1,80	2,20	1,05	1,50	1,80
Carranque - Numancia de la Sagra	1,70	2,45	2,90	1,45	2,00	2,45
Carranque - Villaluenga de la Sagra	2,55	3,60	4,30	2,10	2,95	3,60
Carranque - Villaseca de la Sagra	3,55	5,05	6,05	3,00	4,20	5,05
Carranque - Toledo	5,60	7,95	9,50	4,70	6,60	7,95
Illescas - Numancia de la Sagra	0,60	0,85	1,05	0,50	0,70	0,85
Illescas - Villaluenga de la Sagra	1,45	2,00	2,40	1,20	1,70	2,00
Illescas - Villaseca de la Sagra	2,45	3,50	4,20	2,05	2,90	3,50
Illescas - Toledo	4,50	6,40	7,65	3,75	5,30	6,40
Numancia de la Sagra - Villaluenga de la Sagra	1,00	1,40	1,65	0,80	1,15	1,40
Numancia de la Sagra - Villaseca de la Sagra	2,05	2,85	3,45	1,70	2,40	2,85
Numancia de la Sagra - Toledo	4,05	5,75	6,90	3,40	4,80	5,75
Villaluenga de la Sagra - Villaseca de la Sagra	1,30	1,85	2,25	1,10	1,55	1,85
Villaluenga de la Sagra - Toledo	3,35	4,75	5,70	2,80	3,95	4,75
Villaseca de la Sagra - Toledo	2,20	3,15	3,75	1,85	2,60	3,15

Días festivos y especiales. Se consideran días festivos y especiales todos los sábados y domingos del año y, además, los días 1 y 23 de enero; 29 y 30 de marzo; 2 de abril; 1, 2, 15 y 31 de mayo; 15 de agosto; 12 de octubre; 1 y 9 de noviembre; 6 y 25 de diciembre; y el resto de los días de julio y agosto.

Días laborables. Se consideran días laborables los restantes días del año.

La utilización de la autopista será libre de peaje, entre la una y las cinco de la madrugada, los días considerados laborables.

Grupos tarifarios:
Ligeros

Motocicletas con o sin sidecar.

Vehículos de turismo sin remolque o con remolque sin rueda gemela (doble neumático).

Furgones y furgonetas de dos ejes (cuatro ruedas).

Microbuses de dos ejes (cuatro ruedas).

Pesados 1

Camiones y autocares de dos ejes.

Camiones y autocares de dos ejes y con remolque de un eje.

Camiones y autocares de tres ejes.

Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de un eje con rueda gemela (doble neumático).

Pesados 2

Camiones y autocares, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.

Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de dos o más ejes y al menos un eje con rueda gemela.